Imprenta - Ryd -

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1391 - 1972

Expte. Nº 032

NdeF.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 4 de Enero de 1972.-

VISTO: el Expediente nº 51.687/71, por el que el señor José Venancio Palavecino, solicita la extracción de un árbol ubicado en la vereda frente a su domicilio de calle Mendoza nº 1050; y

CONSIDERANDO:

Que el Capataz General de la Dirección de Parques y Jardines, ha comprobado la existencia de un forestal de la especie denominada "Jacarandá", el cual obstruye la entrada y salida de vehículos del precitado inmueble, por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Atento a ello, a lo informado y aconsejado por la citada repartición y a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Provincia, mediante Decreto-Acuerdo nº 47 G. (S/G) del 16-9-66,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Parques y Jardines a proceder a la extracción del árbol de referencia, previo pago por parte del interesado, de los derechos establecidos en el artículo 91º de la Ordenanza nº 1.359/71.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing.º IDELFONSO A. DIAZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Dr. JOSE GARZON
INTENDENTE MUNICIPAL

M. T.

Imprenta - Ryd -

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1391 1972
Exp. Nº 032

NdeF.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 4 de Enero de 1972.-

VISTO: el Expediente nº 51.687/71, por el que el señor José Venancio Palavecino, solicita la extracción de un árbol ubicado en la vereda frente a su domicilio de calle Mendoza nº 1050; y

CONSIDERANDO:

Que el Capataz General de la Dirección de Parques y Jardines, ha comprobado la existencia de un forestal de la especie denominada "Jacarandá", el cual obstruye la entrada y salida de vehículos del precitado inmueble, por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Atento a ello, a lo informado y aconsejado por la citada repartición y a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Provincia, mediante Decreto-Acuerdo nº 47 G. (S/G) del 16-9-66,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Parques y Jardines a proceder a la extracción del árbol de referencia, previo pago por parte del interesado, de los derechos establecidos en el artículo 91º de la Ordenanza nº 1.359/71.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing.º IDELFONSO A. DIAZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Dr. JOSE GARZON
INTENDENTE MUNICIPAL

M. T.